



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

Rehabilitación Sistema de Agua Potable Rural de Visviri I Región.

DFZ-2020-203-XV-RCA

DICIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Elaborado y Aprobado	TANIA GONZALEZ PIZARRO	X Tania González Fiscalizador DFZ

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
6	OTROS HECHOS	13
7	CONCLUSIONES.....	15
8	ANEXOS.....	16

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente oficina de Arica y Parinacota, a la unidad fiscalizable “Rehabilitación Sistema de Agua Potable Rural de Visviri I Región”, en la localidad de Visviri, comuna de General Lagos, Provincia de Parinacota. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 23 de octubre (Ver anexo 1)

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consisten en la construcción de una captación subterránea que se ubicará en las cercanías de la cancha de futbol de la localidad de Visviri y a 20 m de la línea férrea. El proyecto abastecerá de agua potable a la totalidad de la población de la localidad de Visviri, y se extenderá desde la línea férrea por el sur, el estanque existente por el norte, el retén de carabineros por el este y el cementerio por el oeste.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron derechos de agua, afectación de aguas subterráneas y otros hechos asociados al manejo de residuos.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Rehabilitación Sistema de Agua Potable Rural de Visvirí I Región.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Arica y Parinacota	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Parinacota	
Comuna: General Lagos	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Dirección de Obras Hidráulicas	RUT o RUN: 61202000-0
Domicilio titular(es): Morande 59 piso 3 Stgo	Correo electrónico: mauricio.lavin@mop.gov.cl
	Teléfono: 24494001
Identificación representante(s) legal(es): Mariana Concha M	RUT o RUN:
Domicilio representante(s) legal(es): Morandé 59, piso 3, Santiago	Correo electrónico: mauricio.lavin@mop.gov.cl
	Teléfono: 24494001

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso:19

UTM N: 8054404 N

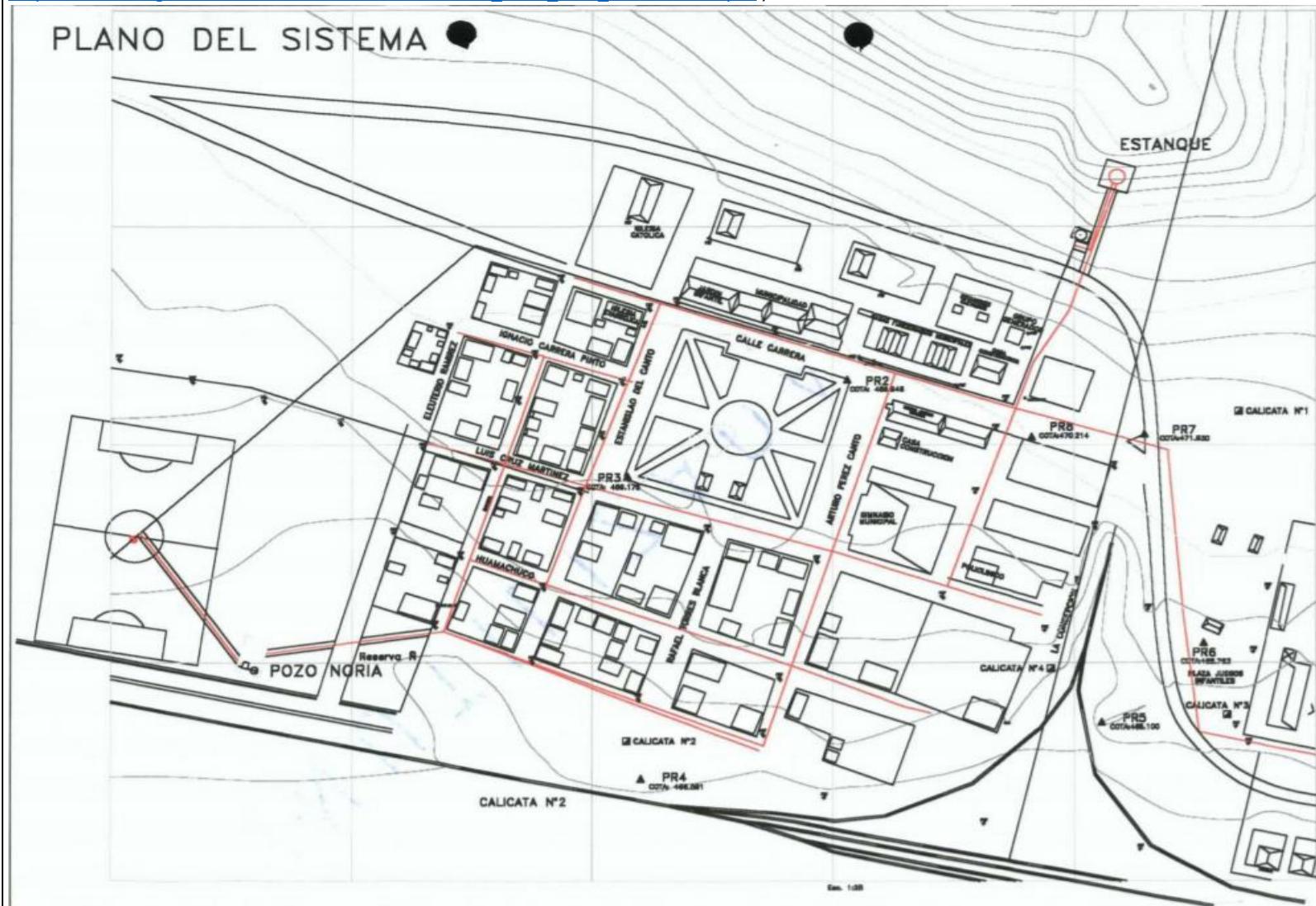
UTM E: 448789 E

Ruta de acceso: Desde Putre se accede por la ruta A-23, hasta llegar a Visviri.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, archivo consolidado).

https://seia.sea.gob.cl/archivos/DIA/2013090201/DIA_2521_DOC_2128536005.pdf)

PLANO DEL SISTEMA



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	115/2000	17/8/2020	Comisión Regional del Medio Ambiente región de Tarapacá	Rehabilitación de Servicios de Agua Potable Rural, Visviri, I Región.	

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción										
X	Programada	Según Resolución SMA N°1947/2019 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020										
	No programada	<table border="1"><tr><td></td><td>Denuncia</td></tr><tr><td></td><td>Autodenuncia</td></tr><tr><td></td><td>De Oficio</td></tr><tr><td></td><td>Otro</td></tr><tr><td></td><td>Detalles:</td></tr></table>		Denuncia		Autodenuncia		De Oficio		Otro		Detalles:
	Denuncia											
	Autodenuncia											
	De Oficio											
	Otro											
	Detalles:											

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

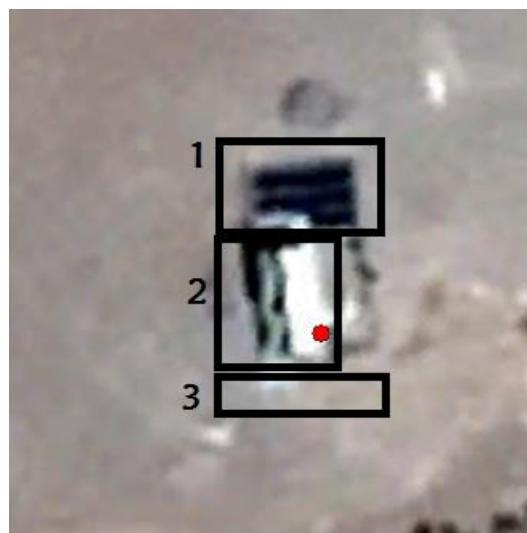
- Derechos de Aprovechamiento de Aguas
- Afectación de las aguas subterráneas
- Otros Hechos: Manejo de residuos

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones:	

4.3.2 Esquema de Recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Sector Celdas Fotovoltaicas
2	Sector planta, bombas y captación de aguas.
3	Sector infiltración agua de descarte

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Ordinario DOH N°705 del 14 de septiembre de 2020	Dirección de Obras Hidráulicas	SMA	Se Adjuntan documentos
2	Ordinario DOH N°855 del 6 de noviembre de 2020	Dirección de Obras Hidráulicas	SMA	Se adjuntan documentos

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Derechos de Agua

Número de hecho constatado: 1	Estación N°:1
Documentación Revisada	
ID 1	
ID 2	
Exigencia (s): Resolución de Calificación Ambiental N° 0115 del 17 de agosto de 2000 que Califica favorablemente al proyecto Rehabilitación de Servicios de Agua Potable Rural, Visviri, I Región.	
Considerando <i>Considerando 4.3: Los derechos de aprovechamiento de aguas que se utilizarán para la operación y funcionamiento del Sistema de Agua Pובה Rural de Visviri quedarán radicados en el dominio de la Comunidad Indígena de la localidad de Visviri y que posteriormente, una vez constituidos los derechos de agua a nombre de dicha comunidad, estos serán cedidos en comodato al Comité de Agua Potable Rural de Visviri por el lapso de tiempo que dure el proyecto (20 años). dejándose establecido en el contrato respectivo, que no se podrá dar término anticipado al comodato y que el objeto de él, es la utilización de los derechos de agua en la explotación del Sistema de Agua Potable Rural de Visviri</i>	
Hecho (s): Con fecha 24 de agosto, y mediante Resolución SMA AyP N° 48/2020 se requirió a la titular la siguiente información: “...d) Según considerando 4.3) se solicita se acompañen los documentos del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con copia del contrato respectivo...” Según Oficio Ordinario DOH Ay P N° 705 del 14 de septiembre de 2020 (anexo 2), en el punto d) de la misma, el titular establece: “... En relación a los derechos de agua desde donde se encuentra hoy la captación, a través de la asesoría de la unidad Técnica de APR de esta Dirección, el comité está gestionando la constitución de los derechos de aprovechamiento de aguas a su nombre, debiendo ingresar la solicitud ante la Dirección general de Aguas. Para lo cual, previamente se requiere de la autorización mediante escritura pública del propietario del terreno, en este caso SERVIU, por lo tanto, se gestionará dicha consulta, ya que la autorización no fue gestionada y formalizada en esa oportunidad (estudio año 2000 Rehabilitación de Servicios de Agua Potable Rural Visviri I región)	
En acta de inspección en terreno de fecha 23 de octubre de 2020, en el punto 9, N° 2; “... Estado de las gestiones ante SERVIU para la autorización de la solicitud de derechos de agua subterráneo a favor del APR...” y en el N° 3 de la misma se solicita lo siguiente: “...Referente a la solicitud de aprovechamiento de aguas subterráneas, se solicita conocer cronograma de presentación de la misma...” Referente al punto N° 2, en Oficio Ordinario DOH N° 855 del 6 de noviembre de 2020 (anexo 3), el titular menciona en la letra b) N° 2 lo siguiente: “... para proceder a la tramitación de la solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Aguas a la Dirección General de Aguas, previamente se han realizado las siguientes acciones con Serviu: - Carta APR N° 411 del 19 de junio de 2020 (adjunta) Se presenta solicitud de información ante la Dirección general de Aguas, respecto de las cuencas, subcuencas, río o fuentes que abastecen al sistema APR de la Región, entre ellos el Sistema de APR de Visviri, para efectos de completar la solicitud de derechos	

- de agua que debe ingresar el Comité de APR. Se consulta por el tipo de derechos (superficiales o subterráneos), existencia de derechos ya constituidos y disponibilidad de caudal en el punto de captación señalado.*
- *Ord N°315 del 20 de julio de 2020 de la Dirección General de Aguas (adjunto): Se entrega respuesta informando de la cuenca, subcuenca, clasificación de la fuente y naturaleza de las aguas.*
 - *Carta APR N 765 del 03 de noviembre de 2020 (adjunta): Solicitud de información a Serviu. El Comité de APR se encuentra realizando las gestiones para el ingreso de la solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Aguas ante la Dirección General de Aguas, por lo cual solicita a Serviu, copia del Registro de Inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes raíces respectivo, con certificación de dominio vigente con una antigüedad máxima de 60 días (original o copia autorizada ante notario) y su autorización notarial, para adjuntar a la solicitud correspondiente, conforme lo establecido en el artículo N° 24 del Decreto Supremo N° 203 de 20 de mayo de 2013*
 - *Referente al punto N° 3, el titular informa el siguiente cronograma:*

Gestiones	jun-20	jul-20	nov-20
Solicitud de información ante DGA.			
DGA remite pronunciamiento a solicitud de información.			
Solicitud de información a SERVIU.			

Una vez que se cuente con pronunciamiento de SERVIU se podrá realizar las gestiones correspondientes, según se precisa a continuación:

Gestiones	Mes 1	Mes 5	Mes 10	Mes 15	Mes 20	Mes 25
SERVIU remite pronunciamiento a solicitud de información.						
Ingreso de solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Aguas ante DGA.						
DGA remite pronunciamiento a solicitud de información.						

En la inspección realizada el día 23 de octubre del año en curso, se constató la existencia de una captación con impulsión, cámara de observación al interior del perímetro de la unidad fiscalizable (Fotografía 1 y 2). La cámara de observación poseía una tapa azul con marco de madera no adherido al suelo, el cual tenía la bisagra rota y sin candado. Desde el pozo, y por una tubería se observa el acople de una manguera amarilla de unos 5 metros que llega hasta fuera de las rejas del deslinde

de la Unidad Fiscalizable. El sector donde desemboca dicha manguera se ve húmedo, y al consultar a la encargada doña Lidia Flores Flores por esto, aclara que la Municipalidad viene a buscar agua para repartir a las haciendas cercanas.

En el Oficio Ordinario DOH N° 855 del 6 de noviembre de 2020, el titular menciona en la letra a) lo siguiente:

"... a) punto 8 Hechos Constatados y Actividades realizadas: Para entender las observaciones levantadas en la visita a terreno, se informa sobre las gestiones previas realizadas y acciones correctivas:

- *Cámara de Pozo: esta infraestructura corresponde a una noria para la cual se considera su mejoramiento en una nueva Conservación 2020 que se llevará a cabo en los próximos meses, adicionar que no genera algún efecto ambiental. Como medida preventiva provisoria, el presidente del Comité de APR se comprometió a subsanar el borde de la tapa de la cámara (marco de madera) y adicionar un candado.*
- *Manguera color amarillo: producto que municipio de General Lagos acordó con el presidente del Comité APR cargar agua cruda desde la cámara de la noria al camión aljibe de la municipalidad, se tomó contacto con el presidente del comité para coordinar con Municipio retirar la manguera, e idear una alternativa técnica con la Municipalidad para instalar la manguera y no afectar la estructura de la cámara de la noria.*

5.2 Afectación a Aguas Subterráneas

Número de hecho constatado: 1	Estación N°:1
Documentación Revisada:	
ID 1	
ID 2	
Exigencia (s):	
Resolución de Calificación Ambiental N° 0115 del 17 de agosto de 2000 que Califica favorablemente al proyecto Rehabilitación de Servicios de Agua Potable Rural, Visviri, I Región.	
Considerando 4.2; <i>Se revestirá la acequia a la cual serán vertidas las aguas de descarte provenientes del tratamiento del hierro, mediante la aplicación de hormigón pobre de 170 kgcem/m3 el cual asegura que no se comprometerán las aguas de la localidad.</i>	
Hecho (s):	
Con fecha 24 de agosto, y mediante Resolución SMA AyP N° 48/2020 se requirió a la titular la siguiente información: <i>"... c) Referente al punto 4.2) enviar informe de la acequia, que incluya características, considerando fotografías fechadas de la obra, y si se han realizado obras de mantenimiento o reparación de la obra..."</i>	
Según Oficio Ordinario DOH Ay P N° 705 del 14 de septiembre de 2020, en el punto c), el titular menciona: <i>"... Actualmente el sistema de APR cuenta con un canal a cielo abierto revestido con hormigón como lo indica la RCA, donde se evacua el agua proveniente del retro lavado de los filtros ubicados dentro de la planta de tratamiento hasta llegar a una fosa ubicada a las afueras del recinto del sistema de Agua potable. La fosa presenta actualmente deterioros que no afectan su funcionamiento, no obstante, su reparación se ha incorporado en una iniciativa de Conservación, cuya licitación se realizará próximamente. A continuación, se adjunta registro fotográfico de fecha 01 de septiembre del 2020..."</i>	

En la inspección realizada el día 23 de octubre del año en curso, se constató la existencia de la acequia revestida en concreto de más o menos unos 10 metros de longitud (fotografía 3 y 4). Desde la sala de bombas y filtros, se apreció una tubería que por sobre ella converge en la acequia, posteriormente, dicha estructura desemboca en una cámara con tapa de hormigón que se encuentra al exterior de la planta. La inspección a dicha cámara, se aprecia que el lado oeste y sur de la misma se encuentra socavado en dirección a al interior de la cámara, y la tapa de hormigón se sostiene por unas vigas de madera y por tierra desnuda (Fotografía 5 y 6). La cámara se aprecia con líquido en su interior.

En respuesta a esta observación el titular en Oficio Ordinario DOH N° 855 del 6 de noviembre de 2020, menciona en la letra a) lo siguiente:

“... En cámara de hormigón se evidencia que su estructura en el lado oeste y sur presenta socavación: Esta situación fue informada a través de Ord DOH AyP N° 705 del 14.09.20. Se considera su mejoramiento en obra de conservación 2020 que se llevará a cabo en los próximos meses...”

5.3 Otros Hechos; Manejo de Residuos

Número de hecho constatado: 1	Estación N°:1
Documentación Revisada:	
ID 1	
ID 2	
Exigencia (s):	
Resolución de Calificación Ambiental N° 0115 del 17 de agosto de 2000 que Califica favorablemente al proyecto Rehabilitación de Servicios de Agua Potable Rural, Visvirí, I Región.	
Considerando 3.4 <i>La construcción de la captación corresponde a una noria de 10 m de profundidad, la habilitación completa utilizando energía solar, contemplando para ello el uso de paneles solares</i>	
Hecho (s):	
Durante la inspección realizada el día 23 de octubre del año en curso, se constató en el sector de los paneles solares, 2 cajas; una con una batería en su interior y la otra con materiales plásticos de desecho, además se observa un envase plástico rotulado como “Mobil 1 5W -30 de 4 litros de color gris, con líquido en su interior y rotulado como “aceite de motor” (fotografía 7 y 8).	
En respuesta a esta observación el titular en Oficio Ordinario DOH N° 855 del 6 de noviembre de 2020, menciona en la letra a)	
<i>“... Batería en interior de la planta de tratamiento (sector norte) y recipiente con aceite: Se coordinó con el presidente del Comité APR, de forma que al día de hoy se encuentra retirada la batería y el recipiente con aceite. Cabe señalar que adicionalmente se limpió toda el área al interior de la planta y el área de los paneles solares. Se adjunta registro fotográfico que evidencia las correcciones descritas...”</i> (registro aportados por el titular 1)	

Registros Fotográficos									
									
Fotografía 1.	Fecha: 23/10/20		Fotografía 2	Fecha: 23/10/20					
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	Norte: 8054404 Este: 448789		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	Norte: 8054404 Este: 448789					
Descripción del medio de prueba: Cámara del pozo de captación con agua en su interior, con marco y tapa sueltos.			Descripción del medio de prueba: Manguera amarilla que se observa conectada a la estructura del pozo y sale fuera de la unidad fiscalizable.						
									
Fotografía 3.	Fecha: 23/10/20		Fotografía 4.	Fecha: 23/10/20					
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	Norte: 8054404 Este: 448789		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	Norte: 8054404 Este: 448789					
Descripción del medio de prueba: Acequia lateral de mas o menos 10 metros revestida en hormigón.			Descripción del medio de prueba: En el círculo se muestra tubería que desemboca en la acequia lateral						

Registros Fotográficos						
 <p>23/10/2020 11:22</p>			 <p>23/10/2020</p>			
Fotografía 5.		Fecha: 23/10/20		Fotografía 6		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO		Norte: 8054404	Este: 448789	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	Norte: 8054404	
Descripción del medio de prueba: Cámara externa donde se aprecia el socavamiento en su estructura			Descripción del medio de prueba: Acercamiento a la cámara donde se aprecia líquido en su interior.			
 <p>23/10/2020 11:27</p>						
Fotografía 7		Fecha: 23/10/20		Fotografía 8		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO		Norte: 8054404	Este: 448789	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	Norte: 8054404	
Descripción del medio de prueba: Residuos encontrados bajos los paneles solares			Descripción del medio de prueba: residuos bajo los paneles solares.			

Registros Aportados por el titular



Fotografía N° 1
Limpieza de panel solar



Fotografía N° 2
Limpieza general, retiro de batería
y limpieza del área.

Registro del Titular 1

Fuente: Ord DOH AyP 855 del 6 de noviembre de 2020

Descripción del medio de prueba: Se muestran el sector de los paneles solares despejados de residuos.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

En el caso de los derechos de aprovechamiento de aguas, y la solicitud que debe hacerse, el titular ya está haciéndose cargo de dicha inconformidad, la cual es de carácter administrativo y no implica riesgos ambientales.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de fecha 23 de octubre de 2020
2	Ordinario DOH N°705 del 14 de septiembre de 2020
3	Ordinario DOH N°855 del 6 de noviembre de 2020